



Resolución Jefatural N° 022-2019-BNP

Lima, 29 ENE. 2019

VISTOS: el Memorando N° 0231-2019-BNP-GG-OA de fecha 29 de enero de 2019, de la Oficina de Administración; el Informe N° 021-2019-BNP-GG-OPP de fecha 29 de enero del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 207-2018-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, y sus Anexos;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros aspectos, provienen de saldos de balance, los cuales son:

“3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.”

Que, mediante Memorando N° 0231-2019-BNP-GG-OA de fecha 29 de enero de 2019, la Oficina de Administración hizo de conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que existe la necesidad de incorporar los saldos de balance de 2018 por los montos de S/ 1'695,975.00 (un millón seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados y de S/ 20,850.00 (veinte mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias;



Resolución Jefatural N° 022-2019-BNP

Que, con el Informe N° 021-2019-BNP-GG-OPP de fecha 29 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Gerencia General el Informe Técnico N° 012-2019-BNP-GG-OPP-EPCI de su Equipo de Trabajo de Presupuesto y Cooperación Internacional, con el cual señaló que corresponde emitir el acto resolutorio que autorice la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú, para el año 2019, hasta por la suma de S/ 1'716,825.00 (un millón setecientos dieciséis mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 29 de enero de 2019, señaló que resulta pertinente emitir el acto resolutorio que autorice la incorporación de saldos, conforme a los dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance del año fiscal 2018 en el Presupuesto Institucional del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 1, 716,825.00 (un millón setecientos dieciséis mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1. INGRESOS

PRESUPUESTARIOS

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

1 695 975,00

TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1 695 975,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1. INGRESOS

PRESUPUESTARIOS

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

20 850,00

TOTAL RECURSOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

20 850,00

1 716 825,00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

Resolución Jefatural N° 022-2019-BNP

PLIEGO	113	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA	001	Biblioteca Nacional del Perú	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	500000	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTO	5	GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO	2.3	Bienes y Servicios	226 507,00
	2.6	Adquisición de Activos No Financieros	1 000 000,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA DE GASTO	5	GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO	2.3	Bienes y Servicios	2 414,00
		TOTAL ACCIONES CENTRALES	1 228 921,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	500097	Mejoramiento del Sistema Bibliotecario	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTO	5	GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO	2.3	Bienes y Servicios	469 468,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA DE GASTO	5	GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTO	2.3	Bienes y Servicios	18 436,00
		TOTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	487 904,00
		TOTAL GENERAL	1 716 825,00

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispondrá la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

La Gerencia General remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del

Resolución Jefatural N° 022-2019-BNP

Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicidad

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bn.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.


MARÍA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

